



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2021-408194-UNC-ME#ESCMB Designación de personal docente suplente de la Sra. Verónica Fabiana Bojanich (Leg.29555).

VISTO

El certificado emitido particular firmado por el Dr. Fernando Ezequiel Bringas, MP 6022 de fecha 05/06/23, a la espera del Certificado médico emitido por la Unidad de Salud Ocupacional Córdoba, Ministerio de Salud, por el que se le concede licencia por enfermedad, a la Sra. **VERÓNICA FABIANA BOJANICH - D.N.I. 18.018.117- (Leg. 29555)**, en un cargo titular de Preceptora D.E. (Cód. 316), *desde el 05/06/2023 y hasta el 03/08/2023*, encuadrada en el Inc. "c", Art. 46º, del Convenio Colectivo de Trabajo- Decreto 1246/15;

Y CONSIDERANDO:

Que por RDIR-2023-192-E-UNC-DIR#ESCMB se designó personal docente suplente de la Sra. **VERÓNICA FABIANA BOJANICH - DNI. 18.018.117, (Leg. 29555)** en el cargo de Preceptora D.E (Cód. 316) *desde el 01/05/2023 y hasta el 06/06/2023*, conforme a certificados médicos particulares.

Que corresponde prorrogar dicha designación, con el fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento académico;

Lo dispuesto en el Inciso "n", del Art. 8º, del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar, como suplente, a la **Sra. LUCÍA CIPRIANI TUMPICH -DNI 40.522.654 (Leg. 54971)**, en un cargo de Preceptora D.E. (Cód. 316), desde el 07/06/2023 y hasta el 06/07/2023, en reemplazo de la Sra. VERÓNICA FABIANA BOJANICH -DNI 18.018.117, (Leg. 29555); caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia otorgada a la mencionada docente.

ARTÍCULO 2º: La Sra. LUCÍA CIPRIANI TUMPICH -DNI 40.522.654 (Leg. 54971), deberá informar su designación, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, a cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el digesto interno de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano. Cumplido, archivar.